

Señas de la yegua.

Castaña, de ocho años, de alzada de unos cuatro dedos sobre la marca, el nacimiento de la cola alta, cabezona, con una cicatriz entre la barriga y costilla del lado derecho, marcada con el hierro siguiente H.

Señas de la mula.

Alazana, con la crin esquilada, blanca, de seis cuartas y media de alzada, marcada con el hierro siguiente T.

D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, en caso de ser habido, de Francisco Contreras Fernandez, natural de Navas de San Juan, vecino de Ubeda, gitano, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones, y se cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias comparezca; con apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Villacarrillo á 13 de Mayo de 1875.—Juan José Rodríguez.—Por su mandado, Eduardo Bueno de los Herberos.

Zaragoza.—San Pablo.

El Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad tiene acordado con esta fecha se cito por medio de la presente á José Aparici y Piá, natural de Jativa y vecino de Valencia, cumplido del penal de San José, á fin de que dentro del término de 12 dias, contados desde la insercion de esta cédula, comparezca en dicho Tribunal para declarar en causa criminal; bajo el apercibimiento de la ley.

En cumplimiento á lo mandado, expido la presente en Zaragoza á 20 de Mayo de 1875.—El Escribano, Manuel Saura.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (termómetro seco, humedad), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 49.9
Idem mínima de id. 8.9
Diferencia. 41.0
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra. 25.4
Idem id. dentro de una esfera de cristal. 49.0
Diferencia. 23.9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. Inap.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 30 de Mayo de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada, Huesca, Lugo, Pontevedra, Segovia y Toledo.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 1.31 el kilogramo.
Idem de cordero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 1.10 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo.
Idem de cordero, de 0.74 á 1.12 pesetas la libra, y á 1.10 el kilogramo.

Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.94 la libra, y á 2.04 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.82 á 1.50 la libra, y de 1.78 á 3.25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.38 á 0.41, y de 0.41 á 0.44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra y de 0.34 á 1.28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.41 la libra, y de 0.36 á 0.89 el kilogramo.
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.32 á 0.63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.
Jabón, de 9.50 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.50 la libra, y de 0.76 á 1.08 el kilogramo.
Patatas, de 4 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.13 á 0.49 el kilogramo.
Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0.48 á 0.54 la libra, y á 1.19 el decalitro.
Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.33 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro.
Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decalitro.
Trigo, de 40 á 42 pesetas la fanega, y de 18.10 á 21.72 el hectolitro.
Cebada, de 7.25 á 8.25 pesetas la fanega, y de 13.12 á 14.93 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 123.—Carneros, 165.—Corderos, 869.—Terneras, 55.—TOTAL, 1,212.
Su peso en libras. 73,113.—Idem en kilogramos. 33,490.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént.
Toledo 2,973.89 Mediodía 42,738.32
Segovia 4,356.49 Correos 42.50
Norte 3,929.10 Pozos de nieve
Bilbao 4,640.47 Mataderos 9,271.60
Aragon 4,107.14 TOTAL 38,988.21
Valencia 4,009

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 29 de Mayo de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN ESTE MES.

En 1.º—Concesion del Regium exequatur y autorizacion á los Consules y Viceconsules extranjeros que se expresan para ejercer sus cargos en España.—Núm. 421.
Real decreto concediendo al Ministerio de Marina tres suplementos de crédito en la forma que se expresa con aplicacion á su presupuesto ordinario de gastos vigentes.—Idem.
Otro concediendo al antedicho Ministerio un crédito extraordinario de 600.000 pesetas con aplicacion á su presupuesto ordinario de gastos vigentes.—Idem.
En 2.º—Real decreto reorganizando el arma de Artillería y creando un nuevo regimiento.—Núm. 422.
Otro resolviendo que las Comisiones provinciales procedan inmediatamente á disponer la revision de los alistamientos verificadas para las reservas de 1873, y primera y segunda de 1874, y su rectificacion.—Idem.
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Fermin Hernandez Iglesias.—Idem.
Circular adoptando varias disposiciones para el rápido y completo resultado de las operaciones del reemplazo.—Idem.
Real orden resolviendo que se proceda por la Direccion general de Correos y Telégrafos al anuncio y celebracion de una subasta para la adquisicion de 20.000 aisladores de porcelana blanca.—Idem.
Real decreto disponiendo que la administracion y custodia del Canal Imperial de Aragon continúe á cargo de la Junta creada por decreto de 10 de Mayo de 1873.—Idem.
Otro autorizando el gasto de 450.000 pesetas que se calcula ha de ocasionar la concurrencia de las provincias de Ultramar á la Exposicion universal de Filadelfia.—Idem.
Otro concediendo al Ministerio de Ultramar un crédito extraordinario de 5.200 pesetas con cargo al presupuesto de Cuba de 1873-74, y con destino al pago del mobiliario de la Administracion local de Rentas de la Habana.—Idem.
Otro concediendo al propio Ministerio un crédito supletorio de 1.273 pesetas 49 céntimos con cargo al artículo único, capítulo 42, seccion 7.ª del presupuesto de Puerto-Rico de 1873-74, para formalizar los gastos autorizados para la instalacion de las oficinas del telégrafo terrestre y submarino en el palacio de aquella Intendencia.—Idem.
Otro concediendo al mismo Ministerio otro crédito extraordinario de 7.993.48 pesetas, con cargo á la seccion 3.ª del presupuesto vigente de Puerto-Rico con destino al pago de los gastos para las exequias del Excmo. señor Marqués del Duero.—Idem.
Otro concediendo al mencionado Ministerio otro crédito supletorio de 12.704 pesetas 50 céntimos, con cargo al artículo único del presupuesto de Puerto-Rico de 1873-74, para formalizar los gastos del material de Telégrafos.—Idem.
Otro concediendo al indicado Ministerio de Ultramar un crédito supletorio de 23.363 pesetas 50 céntimos, con cargo al presupuesto de Cuba de 1872-73, para formalizar el concedido á aquella Intendencia con destino á las obras de reparacion del edificio que ocupaba la Ordenacion central de Pagos.—Idem.
Resumen de concesiones de ascensos á los empleados de Aduanas que se expresan.—Idem.
En 3.º—Real decreto dando nueva organizacion á las Academias militares y disponiendo que las de Infantería y Administracion militar se trasladen respectivamente á Toledo y á Avila.—Núm. 423.
Real orden resolviendo una consulta de la Comision pro-

vincial de Albacete sobre cierta excepcion que alegó ante la misma un mozo, y mandando se recuerde el cumplimiento de la circular de 10 de Agosto de 1874 sobre consultas relativas á la aplicacion de la ley de reemplazos.—Idem.
Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado declarando que la escritura de particion otorgada en 3 de Julio de 1873 por D. José Campaña y D. José Manuel Lorenzo no es documento inscribible.—Idem.
Real orden desestimando en parte el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda contra un acuerdo de la Comision permanente de la Diputacion, referente á la reedificacion de dos casas en la calle Aneha de dicha ciudad.—Idem.
Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pravia contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo, referente á la suspension del apremio que contra D. Esteban Alvarez expidió el rematante de arbitrios municipales.—Idem.
En 4.º—Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. José de la Cerda y de la Cuenca del cargo de Magistrado de la Audiencia de Barcelona; nombrando para esta vacante á D. Gaspar de la Serna y Pelejero, electo de la de Albacete; nombrando para esta plaza á D. José Leonardo Roldan y Canera, electo de la de Valencia, y para esta resulta á D. Pablo Cases y Moliner.—Núm. 424.
Otro concediendo á Leandro Larrey y Rodriguez indulto de la mitad del resto de la pena de reclusion que le falta que extinguir y se le impuso por la Audiencia de Madrid en causa por homicidio.—Idem.
Otro conmutando á Antonio Capelo Sanchez el resto de la pena de arresto mayor que se le impuso por la Audiencia de Madrid en causa por desacato á la Autoridad, por la de destierro.—Idem.
Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces en las fechas que se expresan.—Idem.
Real decreto admitiendo la dimision presentada por Don Eulogio Erasos del cargo de Vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches.—Idem.
Otro nombrando Vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches á Don Luis Figuera y Silvela.—Idem.
Real orden dictando varias disposiciones referentes á los sargentos de las diferentes armas é institutos del ejército que ingresen en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.—Idem.
Otra concediendo á Leon Cañas Oron, soldado del batallon cazadores de las Navas, la cruz de segunda clase de la Orden militar de San Fernando con la pension anual de 400 pesetas.—Idem.
Otra concediendo al soldado del batallon de cazadores de Puerto-Rico, Nicolás Moreno Lucina la cruz de primera clase de la Orden militar de San Fernando, pensionada con 400 pesetas al año.—Idem.
Otra resolviendo que la exencion declarada por la orden de 14 de Octubre último sobre el derecho de carga á los buques que exporten sal, es extensiva tambien á los derechos que se hayan devengado con anterioridad á su publicacion.—Idem.
Otra resolviendo el expediente sobre suspension de un acuerdo que tomó la Comision provincial de Logroño con motivo de la inspeccion verificada por un delegado del Gobernador en la Administracion municipal de Alfaro.—Idem.
Otra reorganizando el Tribunal nombrado para las oposiciones á la cátedra de Estética aplicada á las artes del diseño y nombrando á los señores que se expresan.—Idem.
Otra reorganizando el Tribunal nombrado para las oposiciones á la cátedra de Estética aplicada á la Música y Literatura musical con los señores que se mencionan.—Idem.
En 5.º—Real decreto jubilando á D. José Zahonero y Uzabal, Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas, y promoviendo á esta vacante á D. Juan Francisco Pardo y Perez.—Núm. 425.
Otro trasladando á D. José de Garnica y Diaz á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Albacete, y nombrando á D. Rafael Alvarez Martinez para igual cargo de la de Oviedo.—Idem.
Otro nombrando á D. Francisco Salve y Pont Fiscal de la Audiencia de Burgos, y á D. Antonio Ubach y Serrano para igual plaza de la de la Coruña.—Idem.
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Burgos á D. Rafael Franco de Villalva y Linares.—Idem.
Resumen de las resoluciones tomadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan, referentes á concesion de Grandezas y Titulos del Reino.—Idem.
Real decreto nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña al Mariscal de Campo D. Pedro Esteban y Herrera.—Idem.
Circular concediendo á los individuos de los llamamientos anteriores autorizacion para sustituirse en el servicio militar por hermano, hermano político ó licenciado del ejército con buena nota.—Idem.
Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su nombre á la Direccion general de Correos y Telégrafos, para que contrate sin las formalidades de subasta la adquisicion de un conmutador suizo de 60 tiras.—Idem.
Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Eduardo Hernandez Elizalde.—Idem.
En 6.º—Real orden declarando que á las colonias agrícolas comprendidas en la orden de 10 de Diciembre de 1873 no se les puede imponer ni exigir el impuesto de consumos ni ninguna otra contribucion además de las que se determinan en la ley de 3 de Julio de 1868.—Núm. 426.
Otras nombrando Ayudantes de tercer grado de la Seccion de Archivos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios á D. Roman José Brusola y Brian, D. Antonio Elías de Molins y D. José Miguel Perez de Villaz y Zavala.—Idem.
Otra declarando que los opositores á cátedras anunciadas conforme á la legislacion anterior están dispensados de acreditar la edad.—Idem.
Otra disponiendo que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Farmacia una categoria de ascenso que resulta vacante en la misma.—Idem.
Convocatoria á concurso para proveer 25 plazas de alumnos supernumerarios en la Academia militar de Caballería.—Idem.

- Real orden resolviendo un expediente de alzada promovido por el Ayuntamiento de Binased contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huesca tomado con motivo de la reclamación producida por el apoderado del Conde de Guaqui al repartimiento verificado por aquella Corporación para cubrir el déficit de su presupuesto.—*Idem.*
- Otra resolviendo el expediente de alzada promovido por D. José Vega y González contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de Carreño, por lo excesivo de la cuota que se impuso en el repartimiento de consumos.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada promovido por D. Valeriano Bancos contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo sobre indemnización de perjuicios por la rescisión de un contrato de arbitrios.—*Idem.*
- Otra resolviendo el expediente de alzada promovido por D. José María de la Higuera contra dos acuerdos de la Comisión provincial de Santander referentes al comiso de seis pellejos de vino.—*Idem.*
- En 7.—Circular fijando el tiempo máximo de depósito ó permanencia de los cadáveres embalsamados en las casas mortuorias ó en las iglesias.—Núm. 127.
- Otra declarando obligatorio el cargo de Médico forense para los de baños.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto aprobando el reglamento de Exposiciones generales de Bellas Artes, y disponiendo que la primera Exposición se celebrará en Madrid en el próximo mes de Octubre.—Núm. 128.
- Reglamento de Exposiciones generales de Bellas Artes.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que el Real decreto de 20 del actual sobre rifas é instrucción de 25 del mismo empiecen á regir desde 1.º de Julio próximo respecto á ciertas corporaciones.—*Idem.*
- En 9.—Real orden disponiendo que se encargue provisionalmente del despacho de los asuntos de Correos el Secretario de la Sección D. Bernardo Lozano, y de los de Telégrafos el Jefe de la Sección D. Antonio Lopez de Cehca.—Núm. 129.
- Otra autorizando á D. José de Mora y hermanos para que utilicen las aguas del arroyo denominado *El Cuervo* en un establecimiento de beneficio de minerales.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no proceda la alzada interpuesta por D. Vicente Ferrer de Silva contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid por el que se desestima una reclamación.—*Idem.*
- En 10.—Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces en las fechas que se expresan.—Núm. 130.
- Real orden resolviendo el expediente de alzada promovido por D. Epifanio Sesma y Perez, apoderado de D. Enrique Frias, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Logroño referente al repartimiento municipal del pueblo de Agoncillo.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Cuenca contra una Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda que obligó á aquella Municipalidad á compensar ciertos débitos.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto dando nueva organización á las músicas de los regimientos y á las charangas de batallones sueltos.—Núm. 131.
- Real orden concediendo al paisano Tomás Gentil Ruiz indulto de la pena de muerte á que fué sentenciado en rebeldía por un Consejo de guerra ordinario, conmutándola por la inmediata.—*Idem.*
- Otra declarando que no há lugar á la admisión de la demanda interpuesta por D. Deogracias Pinedo, reclamando contra una orden que le privó del empleo de Teniente Coronel que obtuvo por su pase á Ultramar.—*Idem.*
- Real decreto designando la tarifa que ha de regir en los encabezamientos que por el impuesto de consumos hayan de celebrarse para el próximo y siguientes años económicos.—*Idem.*
- Tarifa del impuesto de consumos á que se refirió el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Real orden nombrando Presidente del Tribunal para los ejercicios de oposición del Cuerpo de Letrados al Asesor general del Ministerio de Hacienda, y Vocales á los señores que se expresan.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á los individuos del Tribunal de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*
- Otra nombrando Auxiliares cuartos de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. Agustin Ondovilla y Durán, D. Antonio Ramon Fernandez y Garcia y D. José de Muro y Carbaljal.—*Idem.*
- Circular de la Direccion general de Administracion local sobre rendicion de cuentas provinciales.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto nombrando para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. Juan Alvarez de Sotomayor, electo de la de la Coruña; y para esta resulta á D. José Miguel Henares y Amico.—Núm. 132.
- Real orden resolviendo que la Diputación provincial de Valencia, previa la liquidación oportuna, satisfaga á los herederos legítimos de D. Antonio Sancho los sueldos que le correspondieren hasta el día de su fallecimiento.—*Idem.*
- Otra resolviendo que las oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Sevilla, Osuna y Gerona se verifiquen en el distrito universitario de Barcelona.—*Idem.*
- Otra acordando que se restablezca en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra numeraria de Griego.—*Idem.*
- Otra reorganizando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Medicina legal y Toxicología, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Santiago con los señores que se expresan.—*Idem.*
- Otras nombrando los Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Santiago, y los del correspondiente á las de Anatomía analítica y descriptiva, vacantes en las de Valencia y Granada.—*Idem.*
- Otra reorganizando con los señores que se expresan el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Valladolid.—*Idem.*
- Otra reorganizando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Patología médica, vacantes en las Universidades de Barcelona, Santiago y Valencia, con los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otra nombrando los Jueces del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Clínica de Obstetricia, vacantes en las Universidades de Sevilla y Valladolid.—*Idem.*
- Otra nombrando á los señores que se expresan Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem.*
- Otra nombrando Jueces del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacantes en las Universidades de Oviedo y Salamanca, á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica, y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Barcelona.—*Idem.*
- Otra acordando que se anuncie á traslacion la cátedra de Griego de la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra resolviendo que la regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 sobre provision de las Escuelas públicas se redacte en los términos que se expresan.—*Idem.*
- Otra nombrando Jueces del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Sevilla, Gerona y Osuna, á los señores que se expresan.—*Idem.*
- Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por Don Mateo y D. Bartolomé Clar contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares que desestimó la reclamación de los exponentes, relativa á la validez de la venta de cierto terreno que les hizo el Ayuntamiento de Santany.—*Idem.*
- En 13.—Real orden dando de baja en el ejército al Capellan del batallón de cazadores de Cataluña D. Nicolás Lozano Martin.—Núm. 133.
- En 14.—Circular concediendo á los mozos libres del servicio militar un plazo improrogable de 15 dias para que se provean del documento que acredite hallarse exentos de responsabilidad en los reemplazos anteriores.—Núm. 134.
- Real orden disponiendo se anuncie y celebre una subasta para la adquisicion de 25 receptores sistema Digney, á fin de atender á las exigencias del servicio telegráfico.—*Idem.*
- Programa para las oposiciones que han de celebrarse con objeto de cubrir las vacantes de Profesor que resulten en el Cuerpo de Veterinaria militar, aprobado por Real orden de 12 de Mayo último.—*Idem.*
- Convocatoria á concurso de 60 plazas de alumnos del primer año de estudios en la Academia del Cuerpo administrativo del ejército.—*Idem.*
- Programa para los exámenes de ingreso en la mencionada Academia, que han de celebrarse el 15 de Julio de 1875.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto disponiendo que se proceda á la renovacion de los Jueces y Fiscales municipales en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes.—Núm. 135.
- Otro creando una Comisión que con el título de Comisión general de Codificación prepare y redacte los proyectos de ley ó de decreto, y cualesquiera otros trabajos sobre legislación civil y penal que le encomiende el Gobierno.—*Idem.*
- Otro nombrando individuos de la Comisión general de Codificación á los señores que se expresan.—*Idem.*
- Otro nombrando Secretario de la Sección de Asuntos civiles de la Comisión general de Codificación á D. José María Antequera, y de la de Asuntos criminales á Don Carlos María Perier.—*Idem.*
- Real orden nombrando Presidente de la Sección de Asuntos criminales de la Comisión general de Codificación á D. Cirilo Alvarez Martinez, y destinando á la misma á los individuos que se mencionan.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de la Sección de Asuntos civiles de la Comisión general de Codificación á D. Florencio Rodriguez Vahamonde, y destinando á la misma á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto reorganizando los Tribunales de exámenes y determinando la forma en que estos deben verificarse.—*Idem.*
- Otro estableciendo en el puerto de Málaga, con destino exclusivo á las obras del mismo, varios impuestos de carga y descarga de mercancías.—*Idem.*
- Real orden resolviendo un expediente instruido sobre sellos de comercio, á instancia de las Compañías de seguros, tituladas *Española, Union, Urbana, Fenix Español, Catalana y Norie Británico*.—*Idem.*
- Otra concediendo al carabiniero Ramon Pallarés Cacés indulto de la pena de muerte á que fué sentenciado en Consejo de guerra ordinario como reo del delito que se expresa, conmutándole dicha pena por la inmediata.—*Idem.*
- Orden recaída en el recurso gubernativo promovido por el representante de D. Jacobo Gallego Fajardo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Dolores á la pretension que dedujo aquel en instancia de 30 de Diciembre de 1874.—*Idem.*
- Real orden (reproducida) de 5 del mes actual, relativa á las últimas oposiciones á ingreso en el Cuerpo Jurídico-militar.—*Idem.*
- Relaciones que acompañan á dicha Real orden.—*Idem.*
- En 16.—Real orden declarando definitiva la concesion otorgada en 22 de Octubre de 1872 para la construccion con destino al ferro-carril de Orconera de las obras que menciona, autorizando á la Compañía concesionaria titulada *Orconera Iron-Ore Company limited* para ejecutar las indicadas obras con arreglo al proyecto presentado.—Núm. 136.
- Otra declarando definitiva la concesion provisional otorgada á D. Juan Bailey Davies para establecer la estacion de un ferro-carril minero y otras obras de explotacion en la orilla izquierda de la ria de Bilbao, y autorizando al concesionario para ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto presentado.—*Idem.*
- Convocatoria para los exámenes de entrada en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, correspondientes al curso de 1875-76.—*Idem.*
- Programa de las materias de exámenes referentes á la anterior convocatoria.—*Idem.*
- En 17.—Convocatoria para los exámenes de entrada en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, correspondientes al curso de 1875 á 76.—Núm. 137.
- Programa de las materias de exámenes referentes á la anterior convocatoria.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto declarando exentos del impuesto del 3 por 100 sobre los haberes que perciben del Estado en las islas Filipinas á los individuos pertenecientes á la clase de subalternos de la Administracion civil.—Núm. 138.
- Real orden disponiendo que se abone á D. Francisco de Paula Abaurrea la mitad del total haber asignado al destino que desempeñaba de Vista de la Aduana de Málaga desde la fecha en que fué suspenso del mismo, con más que se expresa.—*Idem.*
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Navahermosa á D. Antonio Bravo y Araoz.—*Idem.*
- Otra disponiendo que los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales que se hallen disfrutando licencia ó haciendo uso del término posesorio se presenten á desempeñar sus respectivos cargos dentro del término de ocho dias.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente la carga de justicia de 267 pesetas 63 céntimos anuales que figura en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado á favor de D. Marcos Parada por el equivalente de las alcabalas de Huelves, provincia de Cuenca.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente la carga de justicia de 6.428 pesetas 33 céntimos anuales que figura á favor de Don José Cadenas y Elias por el concepto que se expresa.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid deben seguir fijando en el libro matriz de sus operaciones un sello de 10 céntimos de guerra por cada operacion que llegue ó exceda de 75 pesetas, y declarando que no están comprendidos en las prescripciones del impuesto de ventas.—*Idem.*
- Otra concediendo un mes de próroga á los comerciantes, industriales y fabricantes para legalizar su libro *Diario* en los términos prevenidos.—*Idem.*
- Otra declarando procedente la suspension decretada por el Gobernador de la provincia de Madrid referente á un acuerdo de la D. putacion provincial que dispuso se permitiera á D. Juan de Quesada el riego de cierta viña de su propiedad con aguas del arroyo Vilehes.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto autorizando á la prensa para plantear y discutir las cuestiones constitucionales, y declarando vigentes las anteriores disposiciones sobre reuniones, asociaciones ó imprenta en cuanto no se opongan á la ejecucion del presente decreto.—Núm. 139.
- Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su nombre al Director general de Correos y Telégrafos, para adquirir por administracion 900 postes de pino inyectados de primera dimension y 3.100 de segunda.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su nombre al Director general de Correos y Telégrafos, para contratar sin las formalidades de subasta la adquisicion, establecimiento y ensenanza en el uso respectivo de cuatro aparatos rápidos impresores del sistema Hughes.—*Idem.*
- Real orden declarando subsistente la carga de justicia de 2.300 pesetas 23 céntimos anuales que figura á favor del Ayuntamiento de la villa de Poza, provincia de Burgos, por el equivalente de sus alcabalas.—*Idem.*
- Otra recaída en un expediente instruido en la Direccion general de Aduanas para resolver las dudas suscitadas en la Aduana de Málaga acerca de la fecha en que debe conceptuarse hecho el ingreso de varios pagarés de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Málaga.—*Idem.*
- En 20.—Concesion del *Regium ewaquatur* y autorizacion á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan para ejercer sus cargos en España.—Núm. 140.
- Real decreto nombrando para la Fiscalia de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Manuel Adriansens.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la Presidencia de Sala de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Ricardo Ortega y Castro.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrados de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Venancio Zorrilla y D. Fernando Casanova.—*Idem.*
- Estados de los expedientes de indulto negados y concedidos en los meses de Diciembre de 1874 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1875.—*Idem.*
- En 21.—Real decreto creando una Junta de Señoras para auxiliar al Gobierno en los servicios de Beneficencia, y determinando sus funciones.—Núm. 141.
- Otro nombrando Presidenta de la Junta de Señoras para auxiliar al Gobierno en los servicios de Beneficencia á la augusta Princesa de Asturias.—*Idem.*
- Otro nombrando á D. Manuel Cañete Secretario de la Junta de Señoras para auxiliar al Gobierno en los servicios de Beneficencia.—*Idem.*
- Real orden acordando no acceder á lo solicitado por la Sociedad *El Fomento de la produccion nacional de Barcelona* sobre que se derogue el art. 2.º del decreto de reforma arancelaria de las Islas Filipinas, fecha 29 de Abril de 1874.—*Idem.*
- Otra determinando las condiciones para dispensar del pago de derechos á las mercancías españolas que se conduzcan á las Islas Filipinas por la via de Suez.—*Idem.*
- En 22.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Segundo Huidobro, D. Tadeo Sanchez, Don Ramon de la Peña y Fernandez y D. Joaquin Garcia Briz, Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio, los tres primeros de la provincia de Sevilla, y el último de la de Málaga.—Núm. 142.
- Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla á D. Miguel Zayas y Trigueros, D. José Sanchez Arjona, Conde del Alamo, y D. Gonzalo Segovia y Garcia, y de la de Málaga á D. Manuel Casado.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento á D. Emilio Perales.—*Idem.*
- Otro aprobando el reglamento por el cual ha de regirse la Comisión general de España en la Exposicion internacional de Filadelfia.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Real orden ampliando los plazos señalados para proceder á la renovacion de los Jueces y Fiscales municipales.—*Idem.*
- Otra facultando á los Fiscales de las Audiencias para que nombren un Promotor sustituto á cada Juzgado.—*Idem.*
- Otra aprobando la circulacion de 32.693 monedas de 5 pesetas con el busto de S. M. Don Alfonso XII.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Biorco contra un acuerdo de la Comisión provincial de Valencia sobre pago de dietas á un Comisionado de ese Gobierno.—*Idem.*
- Otra recaída en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Colbató en alzada de un acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona relativo al arbitrio establecido sobre el vino y aceite.—*Idem.*
- En 23.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. Rafael Echagüe y Birmingham, Conde del Serrallo, del mando en Jefe del Ejército del Centro, y disponiendo que se encargue nuevamente de la Direccion general del cuerpo de Artillería.—Núm. 143.
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Anselmo de Villaseca y Gala del cargo de Ministro togado suplente del Consejo Supremo de la Guerra.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Coronel de caballería D. Gil García Sánchez cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Coronel D. Miguel Tuero y Madrid del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Teniente Coronel de ejército Don Eduardo Malagón y Julian de Nieto cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otros nombrando Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra á los Coroneles D. Fructuoso de Miguel y Mauleón y D. Máximo Cánovas del Castillo, y de la de segundos del propio Ministerio á D. Ramon Mendivil y San Juan.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel García Gonzalez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva que desestimó la reclamación que hizo el Ayuntamiento de Jabugo del repartimiento municipal y de consumos.—*Idem.*

Otra declarando nulo el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva relevando de la multa que la Junta administrativa del pueblo de Cabezas Rubias impuso á D. Juan Fernandez.—*Idem.*

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela general de Agricultura.—*Idem.*

En 24.—Real decreto disponiendo que el impuesto de guerra se exija en la venta de las cajas de fósforos solamente cuando el importe de las mismas llegue ó exceda del valor de 2 pesetas 50 céntimos.—*Núm. 144.*

Otro disponiendo que en los ingresos del Tesoro y en los pagos que se verifiquen en sus Cajas se admita y entregue la moneda de bronce en la proporción señalada para la de cobre en las disposiciones vigentes.—*Idem.*

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela general de Agricultura.—*Idem.*

En 25.—Real decreto concediendo al Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 160.000 pesetas con cargo al art. 4.º del cap. 40, sección 8.ª del presupuesto vigente de obligaciones de los departamentos ministeriales, *Gastos de explotación de las minas de Almadén.*—*Número 145.*

Otro concediendo al Ministerio de Marina dos suplementos de crédito, el uno de 800.000 pesetas y el otro de 700.000, con cargo á su actual presupuesto extraordinario de gastos y con aplicación á los capítulos y artículos que se expresan.—*Idem.*

Real orden resolviendo que el arbitrio de guerra concedido á la villa de Irún por Real decreto de 27 de Febrero último se convierta en una tarifa de derechos igual á la establecida en la ciudad de Santander por decreto y orden de 3 de Marzo del corriente año.—*Idem.*

Otra resolviendo que se provea por concurso la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Toledo.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña contra el cual reclamó el Ayuntamiento de la misma, referente al servicio de la conducción de cadáveres al cementerio de dicha población.—*Idem.*

Otra resolviendo que no fué legal la nulidad decretada por el Gobernador de la provincia de Soria del impuesto sobre artículos de comer, beber y arder, establecido por el Ayuntamiento de Agreda.—*Idem.*

En 26.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña el Mariscal de Campo D. Pedro Estéban y Herrera.—*Núm. 146.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña al Mariscal de Campo D. Odon Macías y Montoya.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena al Mariscal de Campo Don José de los Reyes y Mesa.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas al Brigadier D. Juan Areizaga y Magallon.—*Idem.*

Otro concediendo al Brigadier D. Antonio Ortiz y Ustáriz la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.—*Idem.*

Circular resolviendo qué sueldo corresponde percibir á los Oficiales Generales empleados en uso de licencia.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Circular recordando á las Autoridades del Reino el cumplimiento y observancia de la Real cédula expedida por el Sr. D. Fernando VI en 29 de Octubre de 1756 prohibiendo la venta de objetos sagrados procedentes de los Santos Lugares de Jerusalem.—*Idem.*

Otra disponiendo que los individuos que se hallen sirviendo en el Cuerpo de Carabineros y son declarados soldados continúen en dicho Cuerpo sin ser entregados en caja.—*Idem.*

Real orden aclarando la orden del Poder Ejecutivo de 20 de Octubre último que denegó á D. Diego María Chico de Guzman, Conde de Campillos, la exclusión del Catálogo de montes públicos de Murcia de las fincas que se expresan.—*Idem.*

En 27.—Real decreto jubilando al Magistrado D. Isidro Gomez y Marzo.—*Núm. 147.*

Resumen de las resoluciones tomadas en el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Real decreto fijando la fecha en que ha de empezar á regir el reglamento de arqueo de las embarcaciones mercantes, aprobado por decreto de 2 de Diciembre de 1874.—*Idem.*

Otro declarando ampliables los capítulos de ejercicios cerrados, en la misma forma que lo son todos los demás de los presupuestos de gastos de Ultramar.—*Idem.*

Otro concediendo al Ministerio de Ultramar un crédito de 8.333 pesetas 33 céntimos, con cargo á la Sección sétima del presupuesto vigente de Puerto-Rico.—*Idem.*

Circular derogando las disposiciones dictadas para proveer las vacantes llamadas de sangre, y disponiendo cómo han de ampliarse las que en lo sucesivo ocurran por muerte en acción de guerra.—*Idem.*

Real orden disponiendo se anuncie y celebre una subasta para la adquisición y recomposición del mobiliario que necesita la Sección de Telégrafos de la Dirección general.—*Idem.*

En 28.—Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Aragonés Gil, en concepto de curador de la menor Doña Laura Gutierrez, contra un acuerdo de la Dirección general de Contribuciones sobre liquidación del impuesto exigible de cierta herencia.—*Núm. 148.*

Otra declarando que no há lugar á la admisión de la de-

manda interpuesta por D. Andrés Gregorio y Camacho reclamando contra una orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Junio de 1874, referente á la subasta y enajenación de parte de un terreno público denominado *La Charcueta.*—*Idem.*

Otra resolviendo una consulta del Gobernador civil de Gerona solicitando se dicten reglas precisas para la aplicación de las disposiciones vigentes sobre los quintos casados canónicamente.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda al anuncio y celebración de una subasta para construir un ramal telegráfico de Badajoz á Cáceres por Valencia de Alcántara, con otro desde este último punto á la frontera de Portugal.—*Idem.*

Otra fijando el número de Corredores de comercio de Madrid, y disponiendo que la Junta sindical del Colegio formule un reglamento para el régimen interior del mismo.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la negativa acordada por el Registrador de la propiedad de Totana á inscribir cierta escritura otorgada por D. Andrés Romero García en 27 de Junio de 1874 á favor de D. Antonio Campoy y D. José García.—*Idem.*

Real orden confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Avila apelado por varios vecinos de Hoyo de Pinare, referente al impuesto establecido por el Ayuntamiento de dicho pueblo sobre los ganados de todas clases.—*Idem.*

En 29.—Tratado creando una Unión general de Correos entre España y los 20 Estados que se expresan.—*Núm. 149.*

Real decreto nombrando Comandante general de las fuerzas navales que operan en el mar Cantábrico al Contraalmirante de la Armada D. José Polo de Bernabé y Mordella.—*Idem.*

Otro haciendo extensivo á las clases de tropa y soldados de infantería de Marina el decreto de 16 de Setiembre último referente al ejército.—*Idem.*

Otro suprimiendo el cuerpo pericial de Aduanas de Ultramar.—*Idem.*

Resumen de Reales decretos nombrando al Cardenal Don Juan Ignacio Moreno para la Iglesia y Arzobispado de Toledo; á D. Estéban José Perez para la de Málaga; á D. Francisco de Paula Benavides para el Patriarcado de las Indias, y al P. Fray Ceferino Gonzalez para la Iglesia y Obispado de Córdoba.—*Idem.*

Real orden jubilando al Registrador de la propiedad de Almansa, D. Blas Mateos y Mambel.—*Idem.*

Otra admitiendo la renuncia presentada por D. Martin Ragull y Güell, electo Registrador de la propiedad de Vendrell.—*Idem.*

Otra nombrando Registrador de la propiedad de La Bisbal á D. Antonio Bertran y Moles.—*Idem.*

Circular dictando reglas sobre la inteligencia y ejecución de las disposiciones últimamente dictadas para el reemplazo del ejército.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por Don Ramon Casariego contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, revocatorio del tomado por el Ayuntamiento de Tapia, que concedió al recurrente un trozo de terreno en concepto de sobrante de la vía pública.—*Idem.*

Otra recaída en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cuntis en alzada del acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, por el que se declara rescindido el contrato de arriendo de arbitrios municipales celebrado con D. Enrique Campos.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Casanova contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz, referente al derribo de una casa de la Alameda de Apodaca, propia de los recurrentes.—*Idem.*

Otra resolviendo el expediente instruido á instancia de D. Joaquín Vehils y Catá de la Torre, como Presidente de la *Sociedad Catalana para el alumbrado por gas*, con motivo del arbitrio establecido sobre dicho fluido por el Ayuntamiento de Barcelona.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona referente á la autorización solicitada por la *Sociedad Catalana para el alumbrado por gas* para ejecutar obras de ensanche en su fábrica, establecida en el barrio de la Barceloneta.—*Idem.*

En 30.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por el Teniente General D. Joaquín Bassols y Marañosa del cargo de Comandante en Jefe del primer cuerpo del Ejército del Norte, y disponiendo se encargue nuevamente de la Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.—*Núm. 150.*

Otro nombrando Comandante en Jefe del primer cuerpo del Ejército del Norte al Teniente General D. Segundo de la Portilla y Gutierrez.—*Idem.*

Otro concediendo al Brigadier D. Antonio Puig y Salazar la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios especiales.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimisión presentada por D. Luis de Molini y Martínez del cargo de Vocal del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y en-ganches.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el ejército al Alférez del regimiento de infantería de San Fernando D. Pedro Garcés y Bellver.—*Idem.*

Otra dando de baja definitiva en el ejército al Teniente del batallón provincial de Ciudad-Real D. José Fernandez Dominguez, y resolviendo que no procede otorgarle el retiro que solicita.—*Idem.*

Real decreto nombrando Comisario especial de Agricultura y Comercio á D. Miguel Lopez Martinez.—*Idem.*

Otro nombrando Comisario especial de Industria y Nobles Artes á D. Ramon Torres Muñoz de Luna.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Real orden recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y varios fabricantes de conservas alimenticias de Gijón contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo con motivo del impuesto de consumos é introducción de carnes muertas en fresco en la expresada villa.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Soria contra un acuerdo de la Comisión provincial, que desestimó el del Municipio sobre arbitrio impuesto á la lana que se introdujera en la capital.—*Idem.*

En 31.—Real decreto disponiendo que los géneros llamados coloniales circulen por la zona especial de fiscalización acompañados de guía, y llevando en el comercio de cabotaje el sello de precinto; y fijando las multas en que incurrirán los artículos que adolezcan de dichos requisitos.—*Núm. 151.*

## ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1875.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	PESETAS.
Encuadernacion de lujo.....	50
Idem de medio lujo.....	32
Idem tafilete.....	15
Idem tela.....	11'50
Idem bradell.....	9

EN EL ALMACEN DE LA IMPRENTA NACIONAL SE HALLA DE venta una máquina de vapor compuesta de las partes siguientes: Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 2'60 metros de longitud, 0'94 de diámetro y de chapa 0'04 de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos.

Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensacion: las dimensiones del cilindro son 0'58 de carrera y 0'16 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construcción y de fuerza de seis caballos de vapor.

Aparatos auxiliares completos de la caldera y de la alimentacion. Se admiten proposiciones para su adquisicion en la Administracion de dicho establecimiento, de once de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias no feriados, bajo el tipo de 3.333 pesetas 34 céntimos en que ha sido últimamente relasada.

PARA LA VENTA DE OBRAS Y EJEMPLARES DE LA GACETA está abierto el despacho de libros desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada, con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses.—Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

ALBUM LITERARIO DEDICADO Á S. M. EL REY D. ALFONSO XII con motivo de su entrada solemne en la capital de la Monarquía. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 rs. cada ejemplar.

EL LIBRO DEL PUEBLO POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ, ABOGADO de los ilustres Colegios de Madrid y Cuenca, individuo de las Sociedades Económicas Matritense y Aragonesa y ex-Diputado á Cortes. Obra premiada por el Gobierno á petición é informe de la Sociedad Económica Matritense y de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y tambien en la Exposicion universal Aragonesa.—Tercera edición.—*El Libro del Pueblo*, verdadero guia de la familia en el mundo, es uno de esos libros que una vez adquiridos se guardan con el mayor cuidado y esmero en el hogar; porque el niño y el anciano, la jóven y la madre de familia, el ignorante y el sábio, y hasta el pobre y el rico, encuentran todos en él, á más de una amena lectura y de un sabroso recreo, un cariñoso amigo que les consuela en sus amarguras y que les hace más gratas sus alegrías, y un experimentado y fiel consejero en sus operaciones y empresas.

Esta tercera edición, escrupulosamente corregida, se compone de dos tomos, á cuyo frente lleva el retrato del autor, grabado en madera por el eminente artista Sr. Capuz, y su precio es el de 20 rs. en Madrid y 24 en provincias por razon de porte.

Al que pida cinco ejemplares se le enviarán seis; es decir, uno gratis, siempre que la carta, con el importe en libranzas ó sellos, pero certificada para que no sufra extravío, se dirija al autor, calle de los Caños, núm. 5, cuarto segundo de la derecha, Madrid.

MANUAL DEL ASPIRANTE Á ALUMNO DE INFANTERÍA Ó CABALLERÍA, conforme con los programas oficiales, por D. Manuel Gonzalez Martí, Ingeniero de Caminos. Se halla de venta en las principales librerías á 14 rs. y en la portería de la Academia del autor, Duque de Alba, 12, principal, Madrid, donde se dirigirán los pedidos, remitiendo previamente su importe en libranzas del Giro mútuo y en carta certificada.

GUIA MORAL DE LA JUVENTUD EN MATERIA PENAL. ARREGlada al Código, y especialmente al libro III, que trata de las faltas, con reflexiones, axiomas y ejemplos morales para uso de las Escuelas de instruccion primaria, útil además á los padres de familia, propietarios y Autoridades para comprender sus derechos y sus deberes, por D. Indalecio Martinez Alcubilla, Jefe de Administracion civil, Académico correspondiente de la Historia y de la Sociedad Económica Matritense.

Se vende en Madrid, en la librería de Hernandez, calle del Arenal, á 4 rs. ejemplar en cartoncillo, y á 5 en media pasta á la holandesa. A los libreros de provincias que pidan, acompañando libranza, al autor (Jardines, 24, pral.) de 100 ejemplares arriba, se les hará una rebaja de 25 por 100, y será proporcional en pedidos menores; remitiéndoles á correo vuelto certificados los paquetes, sin aumento, para que no sufran extravío.

## SANTOS DEL DIA.

Santa Petronila, virgen, y San Pascasio, diácono.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

## ESPECTÁCULOS.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Última representación de la temporada, á beneficio del primer actor cómico D. Mariano Fernandez.—*La redoma encantada.*

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Turno 1.º par.—*La Gran Duquesa de Gerolstein.*

Teatro de Variedades.—A las nueve.—A beneficio de la primera actriz Doña Trinidad Vedia.—*La Guia de forasteros.*—*Justicia..... y no por mi casa.*—*El pilluelo de Paris.*

Teatro Eslava.—A las ocho y media.—A beneficio de las niñas discípulas del Sr. Estrella.—*El álbum y el ramillete.*—*Paco y Manuela.*—*Las dos sordas.*—Baile.—Cuadros disolventes.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los niños Balaguer en sus vuelos eléctricos y los patinadores.